

CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA DIPUTACIÓN DE SALAMANCA Y EL AYUNTAMIENTO DE YECLA DE YELTES PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ACTUACIONES DE RECUPERACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL CASTRO DE YECLA LA VIEJA, ASÍ COMO DE LOS CENTROS E INSTALACIONES INTEGRADOS EN LA MARCA "TERRITORIO VETÓN".

De una parte, en representación de la Diputación Provincial de Salamanca, el Excmo. Sr. D. Francisco Javier Iglesias García, Presidente de la Diputación de Salamanca, en ejercicio de la competencia referida en el artículo 34. lb) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

y de otra, en representación del Ayuntamiento de Yecla de Yeltes, **D. Ignacio Abarca**Andrés, competente para la firma del presente convenio en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ambas partes se reconocen, en la representación que ostentan, capacidad para formalizar el presente convenio de colaboración y obligarse en los términos del mismo, y a tal efecto,

EXPONEN

Que la Constitución Española establece que los poderes públicos deben además de promover y tutelar el acceso a la cultura, garantizar la participación cultural y social. Todo ello en aras de impulsar las condiciones favorables para el progreso social y económico. A estos poderes públicos encomienda en su artículo 46 garantizar la conservación y promover enriquecimiento del Patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y los bienes que lo integran, cualquiera que sea su régimen jurídico y titularidad.

Que la vigente ley de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Castilla y León 12/02, de 11 de Julio, en su artículo 3.2 establece la obligatoriedad de las entidades locales de proteger y promover la conservación y el conocimiento de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de Castilla y León que se ubiquen en su ámbito territorial.

Que la citada Ley determina en su artículo 24, y en el artículo 67 del Reglamento de protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León que la desarrolla, los deberes de las entidades locales, en calidad de propietarios, poseedores y titulares de derechos reales sobre

los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de Castilla y León, estando obligadas a conservarlos, custodiarlos y protegerlos debidamente para asegurar su integridad y evitar su pérdida, destrucción o deterioro. Para ello deberán velar especialmente por la conservación del conjunto de valores culturales, artísticos e históricos que en su momento justificaron su condición de bienes protegidos, para así garantizar su transmisión a las generaciones futuras.

Que la Diputación de Salamanca tiene el imperativo legal de colaborar con los ayuntamientos de la provincia tal y como establece el artículo 36,1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 57 de dicha Ley y con el artículo 30. h) del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, el cual establece que las relaciones de cooperación y colaboración entre las distintas Administraciones Públicas se pueden llevar a cabo a través de la suscripción de convenios administrativos. En el mismo sentido, se determina en los artículos 6 y 9 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Que además de la obligatoriedad legal expresada, ambas instituciones, la Diputación de Salamanca y el Ayuntamiento de Yecla de Yeltes, ponen de manifiesto su preocupación y sensibilidad con la conservación y el mantenimiento del patrimonio castreño del municipio y con este fin han determinado establecer fórmulas de colaboración, coordinación y tadionalización de los recursos patrimoniales existentes, para garantizar el cumplimiento de la misión fundamental que, en esta matería, ambas instituciones tienen encomendada.

Que la Diputación de Salamanca es consciente de la ingente cantidad y riqueza de los bienes integrantes que constituyen el Patrimonio Cultural Salmantino, conformando un testimonio único e insustituible; siendo sus características la riqueza, variedad y dispersión, a las que hay que unir los problemas derivados de la conservación, custodia, puesta en valor y uso como fuente de desarrollo económico.

Que esta realidad innegable y unánimemente reconocida lleva aparejada la necesidad de arbitrar medios materiales, humanos y financieros para la protección, conservación y difusión de tan importante legado.

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente convenio de

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto

El presente convenio tiene por objeto establecer un marco de colaboración entre las entidades firmantes para la gestión de los recursos patrimoniales, instalaciones y centros



culturales integrados y financiados, entre otros, por la Diputación de Salamanca dentro del proyecto Castros y Verracos, obligándose ambas a su conservación y mantenimiento, en los términos fijados en sus diferentes cláusulas.

Las actuaciones y recursos a las que afecta el presente convenio son las siguientes:

- 1 Centro de Turismo Arqueológico, incluyendo instalaciones y jardín.
- 2 El edificio de la panera.
- 3 El aula arqueológica.
- 4 El sendero peatonal del casco urbano al castro.
- 5 El aparcamiento del castro.
- 6 La ermita de Santiago.
- 7 Los restos arqueológicos y los espacios musealizados y puestos en valor en el castro.
- 8 El circuito de visita al castro.
- 9 Elementos de señalización e interpretación de los itinerarios del castro

Segunda.- Cesión temporal de uso del equipamiento

Se entiende por equipamiento a los efectos del presente convenio, el mobiliario, los módulos museográficos y los elementos tecnológicos, propiedad de la Diputación, y que se recurrente en la marca "Territorio verton".

La Diputación de Salamanca cede el uso de dichos equipamientos situados en los recursos patrimoniales, instalaciones y centros culturales relacionados en la cláusula anterior, al Ayuntamiento de Yecla por el periodo y condiciones que se señalan en la séptima estipulación.

2 Los citados equipamientos no podrán ser objeto de cambio de uso, traslado o modificación, sin consentimiento expreso de la Diputación de Salamanca.

Tercera.- Compromisos de la Diputación de Salamanca

En el marco de este Convenió de Colaboración l**a Diputación de Salamanca** se compromete a realizar y financiar las acciones promocionales, de asistencia y mantenimiento de los espacios y centros integrados en la marca "Territorio Vetón" siguientes:

Inspección, control, cuidado y mantenimiento, dos veces al año, del deterioro producido por desgaste natural, de los elementos de señalización y musealización siguientes:

- 1.1 Señalética direccional e informativa
- **1.2** Estaciones, módulos interpretativos y museográficos.
- 1.3 Equipamiento museográfico e instalaciones del aula arqueológica.
- 1.4 Otros equipamientos e instalaciones que a criterio de la Diputación de Salamanca se integren en la marca "Territorio Vetón".
- 2 Mantenimiento del sitio web.
- 3 Diseño e impresión de promocional y divulgativo.

- 4 Actualización de los contenidos informativos y museográficos.
- 5 Llevar a cabo acciones relativas a la promoción y difusión de la ruta, a la participación de los establecimientos colaboradores y asistencia técnica de la gestión de la misma.

Cuarta.- Compromisos del Ayuntamiento de Yecla de Yeltes

En el marco de este Convenio de Colaboración el Ayuntamiento de Yecla de Yeltes se compromete a realizar las acciones de mantenimiento de los espacios y centros integrados en la marca "Territorio Vetón", siguientes

- 1 Limpieza de inmuebles y espacios interpretativos.
- 2 Desbroce y limpieza vegetal de la totalidad del itinerario y de jardín del Centro.
- 3 Mantenimiento general de los senderos e inmuebles.
- 4 Acondicionamiento de los elementos para la recogida de basura.
- 5 Reposición de luminarias y elementos que no pertenezcan al equipamiento museográfico.
- 6 Realización de los contratos para el suministro de energía eléctrica, agua, gas o cualquier otro necesario para el uso de las instalaciones así como el pago de los mencionados suministros. Dichos gastos se repercutirán a los posibles adjudicatarios o responsables de la gestión.
- 7 Suscribir o disponer de un seguro que cubra los posibles daños que puedan sufrir los elementos, espacios y centros detallados en la estipulación primera.
- 8 Colaborar en las acciones relativas a la mejora de la ruta que la Diputación determine.

Quinta.- Gestión de los inmuebles

El Ayuntamiento de Yecla de Yeltes recabará con carácter general la conformidad de la Diputación de Salamanca, en cualquiera de los aspectos derivados de la gestión, explotación y uso.

La gestión del Centro de Turísmo arqueológico (incluidas sus instalaciones y el jardín), Sasí como el museo arqueológico del castro de Yecla la Vieja (también denominado aula arqueológica), será compartida por el Ayuntamiento y la Diputación.

Sexta.- Régimen jurídico aplicable

El presente convenio tiene carácter administrativo y a los tribunales de este orden se someterán los litigios que en su ejecución pudiesen surgir, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.3 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.



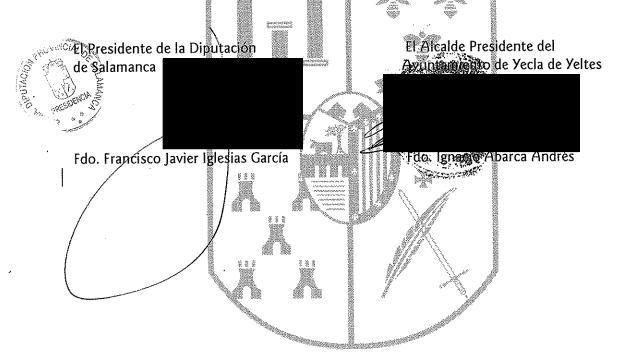
Séptima.- Duración del Convenio

El presente convenio entrará en vigor el día de su firma, tendrá una duración de cinco años desde esa fecha y se prorrogará automáticamente por periodos de cinco años sin perjuicio de la denuncia por cualquiera de las partes con una antelación mínima de un mes.

El Convenio se extinguirá por las siguientes causas:

- 1 Mutuo acuerdo de las partes, sin perjuicio de la subsistencia de las obligaciones ya contraídas a su amparo.
- 2 Finalización del plazo de vigencia.
- 3 Incumplimiento de las cláusulas por cualquiera de las partes, que podrá dar lugar a la denuncia del mismo como reguisito previo a la extinción.

y en prueba de conformidad, con todo lo expuesto, ambas partes firman el presente Convenio de colaboración, por duplicado, y a un solo efecto, en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento del mismo.





<u>ANEXO I</u>

Inventario CTA				
Artículo	Cantidad	Artículo	Cantidad	
Puff	4	Silla comedor	42	
Galán	l [Sofas 3P	2	
Percheros	2	Sillón	11	
Biombo		Sillón	13	
Perchero	Z 41/27	Armario dos puertas	9	
Revisteros	2	Cabeceros de 90	3	
Reloj	2	Cabeceros de 150	8	
Floreros	6	Sillas forja	4	
Maceteros	4	Mesa forja	12	
Cojines	20	Estores enriollable	7	
Escabel	Secular sector	Cortinas	l	
J. Baúles	1	Somier multiläminas 159*190	8	
Escritorios	paraser promotes 8 statement of the second	Somier multiläminas 090*190	3	
Aparadores	l	Colchón s/hotel-liv 150*190	8	
Vitrinas	2	Colchón s/hotel-liv 90*190	3	
Cómoda	1 /].Sábana hostelería s/hotel 50/50 1,50	16	
Estanterías	2	J.Sábana hostelería s/hotel 50/50 0,90	6	
Mueble TV		Colcha I 50	8	
Librería		Golcha 90	3	
Mesas Centro	3	Funda de colchón I 50 cms	8	
Mesa Despacho	ı	Funda de colchón 090 cms	3	
Mesas Pasillo	6	Almohadas para cama	.11	
Mesillas .	19	Funda para almohada	11	
Mesas Auxiliares	5	Toalla lavabo	14	
Lámpara Techo	I	Toalla ducha	14	
Lámpara De Pie	2	Alfombra para baño	11	
Lámpara Mesillas	18	Alfombra para cama	22	
Espejo	10	Relleno nórdico	11	
Espejo	ı	Cubremantel	27	
Espejo	l	Mantel	18	
Espejo	l l	Servilleta	100	
, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	TINCIAZO	Mesa comedor madera 090*090*075	9	



ANEXO II

Inventario cocina			
Artículo	Cantidad		
Contenedor de desperdicios con tapa y pedal Fricosmos color negro	ı		
Fregadero industrial Distform 1 cuba J. escurridor	1		
Bastidor para fregadero Distform	I		
Grifo monomando de codo dos aguas monoblock Fricosmos	ı		
Estante mural de tubos Distform	1		
Lavavajillas de apertura frontal Electrolux NUC1	1		
Soporte para lavavajillas Electrolux Wtstand	l		
Conjunto estanteria lineal Edesa conjunto 103	I		
Armario de congelación Liebherr GG 5260 inox	ŀ		
Armario refrigerado Edesa APS-701	l		
Mesa refrigerada Edesa MPS-150	I		
Triturador Edesa TVF-250	ı		
Horno Microndas Sammic HM-910	1 .		
Campana mural de extracción con motor incorporado Altex (Salida lateral)	1		
Cocina de 4 fuegos con horno a gas Electrolux E7GCGH4CGO	I		
Fry-Top a gas con placa lisa-ranurada Electrolux E7FTGHSP00	I		
Base neutra Electrolux E7BANH0000	1		
Freidora eléctrica Sammic F-3	1		
Freidora eléctrica Sammio F-8	1		
Mesa central Fricosmos 074402	ı		
Fregadero industrial Distform L cuba	ı		
Bastidor para fregadero Distform	1		
Grifo monomando de codo dos aguas monoblock Fricosmos	I		
Caño giratorio Fricosmos	ı		
Pedal mezclador de suelo 2 aguas RSJ	l		
Contenedor de desperdicios con tapa y pedal Fricosmos color negro	ı		
Mesa mural con puertas correderas Distform	I		
Rinconeras sanitarias en acero inoxidable necesarias para el cumplimiento			
sanitario en la cocina	. 5		
Reloj de cocina	l		
Mandil de cocina	2		



ANEXO III

Inventario de elementos de señalética y musealización del castro de Yecla la Vieja			
Elementos 2	Cantidad		
Iconoscopio de estela en estructura de acero	J		
Módulos interpretativos en estructura de acero	21		
Mesa de juegos en estructura de acero	3		
Peana interpretativa en estructura de acero	2		
Estructura de acero de cúbrición de la necropolis	l		
Módulos direccionales en estructura de acero	8		
Balizas orientativas en madera	23		
Inventario del Museo del Castro de Yecla La Vieja			
Plano en placa de hierro anclado a piedra	ļ l		
Maqueta topográfica de acabados volumétricos (200x150 cm)	1		
CPU HP 600BM/G640T/500hq/2x/8fSP	1		
Monitor 17" TFT LCD	1		
Teclado HP	1		
Ratón Logitech	1		
Amplificador señal con dos altavoces			
Software sunlight para coordinación luz/sonido	l		
Sistema de iluminación y reguladores	1		
Rotulación de hierro en fachada museo	I		



